

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **Auto N°169 del 01 de enero de dos mil veintidós (2022)**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.442.966) M/CTE**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$2.442.966
Notificaciones	\$18.200
total	\$2.461.166

Son **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.461.166) M/CTE**

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.461.166) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **Auto N°169 del 01 de enero de dos mil veintidós (2022)**

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL
Santiago de Cali, 09 de febrero del Año Dos Mil Veintidós (2.022)

Auto No. 252
Proceso: EJECUTIVO
Demandante BANCO POPULAR S.A
abogadosuarezescamilla@gestioncobranzas.com
Demandado: HECTOR RAMÓN BONILLA ARDILA
Radicación: 2021-00701-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

Estado No. 20
10 de febrero de 2022
Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaria

RE

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe5de78796b114cb4549f571216fba6e215f6ea617f7ef2f92448de99061279**

Documento generado en 09/02/2022 03:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>